

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “SATURNINO HERRÁN” DE ARTE E IDENTIDAD

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que una de las funciones principales de la Facultad de Artes y Diseño (FAD) es la de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que Saturnino Herrán, nacido en 1887, es considerado uno de los pintores de mayor trascendencia en el arte contemporáneo de México, y fuente de inspiración para la Escuela Mexicana de Pintura. En su importante producción plástica, y a través de la temática de sus obras, de su técnica y de su capacidad de plasmar los estados de ánimo, logró reflejar de forma novedosa las tradiciones y formas de vida de grupos y personas ignorados por los diversos pintores y corrientes artísticas. A pesar de su prematura muerte dejó un legado artístico muy importante y se le ha considerado precursor del muralismo mexicano.

Que en reconocimiento a la figura y trayectoria de Saturnino Herrán, la UNAM genera un programa académico de divulgación que investigue y fortalezca la reflexión en torno a la identidad y los diálogos decoloniales de varias expresiones artísticas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se instituye la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán” de Arte e Identidad, como un espacio universitario para la promoción, la cultura y la reflexión académica.

**SEGUNDO.** La Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán” tendrá como sedes: la Facultad de Artes y Diseño y el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA).

**TERCERO.** Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán”:

- I. Establecer un espacio para generar vínculos de Investigación en Artes con el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA);
- II. Organizar estancias de producción e investigación FAD-ICA, ICA-FAD;
- III. Propiciar el intercambio de maestros FAD-ICA, ICA-FAD, para que impartan cursos de distintas disciplinas;
- IV. Planificar congresos internacionales sobre arte y estudios interdisciplinarios;
- V. Implementar la línea de investigación artística sobre identidad;
- VI. Proponer la reflexión y la producción en torno al arte, la identidad y la interdisciplina;
- VII. Analizar y debatir en torno a la Identidad Nacional, aspectos metodológicos, para valorar y estudiar las aportaciones contenidas en la obra de Saturnino Herrán;
- VIII. Impartir seminarios de historia del arte en torno a la enseñanza del dibujo durante la primera década en la Academia de San Carlos, la interdisciplina de

los lenguajes artísticos, Crítica de Arte, Salones y Concursos, La Suave Patria, poesía a la plástica “Ramón López Velarde”;

- IX. Crear laboratorios que pongan en práctica las categorías, las habilidades y las investigaciones artísticas desarrolladas en los seminarios;
- X. Diseñar materiales editoriales y artísticos, y
- XI. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán”.

**CUARTO.** La Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán” contará con la participación de artistas y creadores de múltiples disciplinas, nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario. Los especialistas o académicos que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán”, en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

**QUINTO.** La Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán” de Arte e Identidad tendrá una vigencia de cuatro años.

**SEXTO.** La Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán”, se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con aportaciones de posibles socios académicos y de la iniciativa privada interesados en la investigación y la creación artística, así como con otros apoyos que gestionen los participantes a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán” estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por el Rector a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Facultad de Artes y Diseño y durará en su encargo dos años, pudiendo ser designado para un período adicional por el mismo término.

**OCTAVO.** La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán” deberá

presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la Cátedra.

**NOVENO.** La Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán” contará con un Comité Ejecutivo compuesto por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán”;
- II. Cinco personalidades, representadas por investigadores, académicos y especialistas de la UNAM.

Los integrantes señalados en la fracción II serán nombrados y removidos por la persona titular de la Facultad de Artes y Diseño y su cargo será honorífico.

**DÉCIMO.** El Comité Ejecutivo sesionará al menos tres veces al año, o las ocasiones en que lo estime pertinente, para planear, ejecutar y dar seguimiento a las actividades de la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán”; así como para determinar la duración y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán”, se registrarán por la normatividad aplicable.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria “Saturnino Herrán” deberá quedar integrado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 29 de abril de 2019**

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS  
EL RECTOR**